



APRUEBA PROGRAMA RECREATIVO Y CULTURAL PARA MUJERES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.-

DECRETO N° 729

CHILLAN VIEJO, 02 MAR 2020

VISTOS:

Facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y Decreto N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los Programas Comunitarios en el ámbito social, cultural, deportivo, rehabilitación, emergencia municipales y de servicio a la comunidad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar espacios de recreación y esparcimiento a las mujeres habitantes de Chillán Viejo y sus organizaciones comunitarias y territoriales.

Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 6 Cultura e identidad local, en su objetivo específico N° 32, 33, 34 y 35.

Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 de Diciembre de 2019, que aprueba Plan de Acción Municipal (PAAM) año 2020.

Necesidad de formalizar administrativamente el Programa municipal denominado PROGRAMA RECREATIVO Y CULTURAL PARA MUJERES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, a celebrarse entre el 02 de marzo al 13 de marzo de 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el siguiente Programa municipal denominado Programa recreativo y cultural para mujeres de la comuna de Chillán Viejo, a celebrarse entre el 02 al 13 de marzo de 2020.

a).- Nombre Programa:	PROGRAMA RECREATIVO Y CULTURAL PARA MUJERES DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO
b).- Tipo programa:	Municipal
c).- Fundamentación programa:	El Artículo 1° de la Ley 1 8.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
d).- Objetivo programa:	“Fomentar la identidad local y la recreación de las mujeres Chillanvejanas a través de encuentros masivos inclusivos, de expresiones artísticas, deportivas y multiculturales”.
e).- Beneficiarios programa:	Mujeres habitantes de Chillán Viejo en general, dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales.



f).- Descripción y calendarización de la Actividad.-

DIA	DIDECO/ ORGANIZACION COMUNITARIA	ACTIVIDAD	DETALLE ACTIVIDAD	LUGAR ACTIVIDAD
Viernes 06 de marzo	DIDECO	Conversatorio sobre los roles y funciones de las mujeres en la sociedad. Recepción amenizada por grupo artístico.	19.00 a 21.00 horas	Gimnasio Municipal.-

g).- Personal para cumplir programa:	Personal municipal
h).- Duración programa:	02 al 13 de Marzo de 2020
i).- Unidad a cargo programa:	DIDECO
j).- Funcionario responsable programa:	Maribel Quevedo Albornoz
k).- Estimación costo programa:	\$ 2.000.000

Elementos materiales, bienes y servicios, fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y global:

DESCRIPCIÓN	Cuenta Contable	Monto
Prestaciones de Servicios comunitarios	21.04.004	500.000
Servicio de Producción y Desarrollo de eventos	22.08.011	1.500.000
Presupuesto Total		2.000.000

Se deja constancia, que esta actividad relacionada al Programa recreativo y cultural para mujeres de la comuna de Chillán Viejo, puede ser modificada por razones: Climáticas, acontecimiento o imprevisto que la persona responsable de ejecutar sufra.



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora DAF



MARIBEL QUEVEDO ALBORNOZ
Directora DIDECO (S)



MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA
Enc. Sección Contabilidad y Finanzas

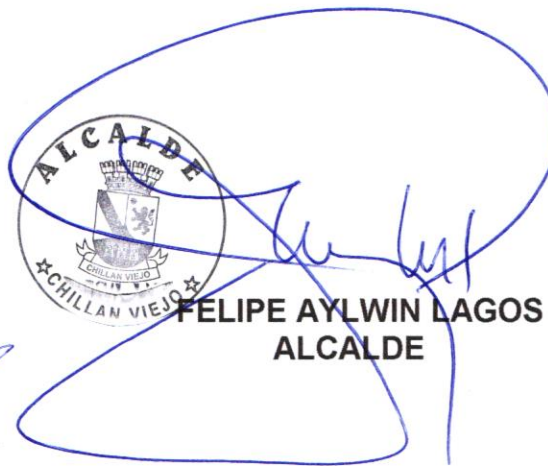


OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
Director DCI



2.- **IMPUTESE**, el costo de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) que irroga la ejecución del Presente Decreto a la Cuenta 21.04.004 Prestaciones de servicios comunitarios; y \$1.500.000.- (un millón, quinientos mil pesos) a la cuenta 22.08.011 de servicios de producción y desarrollo de eventos. Ambos costos correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/PMV/MQA/mqa.-

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Secretario Municipal, DAF, DIDECO



- 2 MAR 2020